

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

573 *CANARIAS INVESTIMENT, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TEAM PUB, S.L.U.
TELE AVILÉS, S.L.U.
JOSMA CONSULTING, S.L.U.
CANAL 48 OCCIDENTE, S.L.U.
CANAL 48 AVILÉS, S.L.U.
CANAL 48 GIJÓN, S.L.U.
TEPAL PUBLICIDAD, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la Sociedad CANARIAS INVESTIMENT, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de la competencia de la Junta General, decidió el día 31 de diciembre de 2019, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por esta de TEAM PUB, S.L.U., TELE AVILÉS, S.L.U., JOSMA CONSULTING, S.L.U., CANAL 48 OCCIDENTE, S.L.U., CANAL 48 AVILÉS, S.L.U., CANAL 48 GIJÓN, S.L.U., y TEPAL PUBLICIDAD, S.L.U. (Sociedades Absorbidas).

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2019, sin modificaciones de capital social, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4, de la Ley 3/2009, al ser la sociedad absorbente titular del 100% de las participaciones de las sociedades absorbidas, no se requiere aprobación de fusión por el socio único de estas últimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de diciembre de 2019.- El Administrador único, Julio César Scheilch Fernández.

ID: A200007952-1